

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo señora juez que en el presente proceso se nombró a la doctora **Mónica Marcela Muñoz Osorio** en calidad de abogada en amparo de pobreza de la solicitante **Lina Yaneth Muñoz Morales**.

Que la citada togada mediante memorial allegado a través de la oficina de apoyo judicial solicitó ser relevada del cargo por cuanto a la fecha actúa en más varios procesos en calidad de curadora ad -litem nombrada en amparo de pobreza y abogada de oficio, allega prueba documental de sus dichos.

Medellín, 27 de mayo de 2021.

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
Secretaria

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, mayo veintisiete de dos mil veintiuno

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: Lina Yaneth Muñoz Morales
INSTANCIA: Única
RADICADO: 05001311001120210022600
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 315
DECISIÓN: Releva abogado en amparo de pobreza

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del literal a), numeral 1 del artículo 3 de la ley 794 de 2003, en concordancia con el numeral 7° del artículo 47 CGP, procede el despacho a reemplazar a la abogada nombrada en amparo de pobreza y designa a:

- Julián Alberto Arango Martínez, quien se localiza en la carrera 46 # 49 a - 27 oficina 301, Medellín, teléfono 513 05 52 - 3006097915, correo electrónico alfonso1@une.net.co.

Comuníquese su designación en los términos estipulados por la ley.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
Juez

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f34a89f8f05a02a50505c111ae56c930e3b5736b012c8a37e4b226
698243c9f

Documento generado en 27/05/2021 01:09:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>